UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PUBLICA

PRESENTADO POR:

LEYDDY LISBETH URQUÍA VARGAS

THALIA OSCCO DURAND

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DERECHO

DOCENTE ASESOR:

Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 13 de enero de 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que las bachilleres **URQUIA VARGAS LEYDDY LISBETH,** con DNI Nro. **77907366;** y **OSCCO DURAND THALIA,** con DNI Nro. **71488112;** de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO,** han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Notaría Párraga
ATIENDE: Lun. a Vier. 8.30 am. a 6.00 pm.
Sábados: 9.00 am. a 1.00 pm.
Jr. Risso 157 2do. piso - Lince (Alt. C.C. Risso)
Teléfonos: 6639888

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Leyddy Lisbeth Urquía Vargas identificado(a) con DNI N°77907366 y Thalía Oscco Durand, identificado(a) con DNI N°71488112, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Agresiones en contra de las mujeres e impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024, declaramos bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de nuestra autoría
b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del: 18%

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Lima 28 de marzo, 2025

Leyddy Lisbeth Urquía Vargas
DNI: 77907366

Thalía Oscco Durand
DNI: 71488112

LEGALIZACION AL DORSO

LUIS ROY PÁRRAGA CORDERO
NOTARIO DE LIMA
JR. RISSO N° 157- LINCE
CENTRAL TELEFÓNICA 01 663 9887
LEGALIZACIONES@NOTARIAPARRAGA.COM

Código de Verificación
ra1bFkl9
https://www.notarios.org.pe/validadorqr/

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **URQUIA VARGAS, LEYDDY LISBETH**, IDENTIFICADA CON DNI N° **77907366**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 28 DE MARZO DEL 2025.

F001-059644

Roy Párraga Cordero
NOTARIO DE LIMA

CRISTIAN TABOADA ARISTE

RENÉ F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO
CALLE LIBERTAD N°266-CERCADO-ICA-ICA
TELEF. 056-643628
E-mail: notario.reneacero@hotmail.com

RENÉ F. ACERO CCASA
CALLE LIBERTAD N°266
CERCADO - ICA-ICA
Telf. 056 - 643628
NOTARIO

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Leyddy Lisbeth Urquía Vargas identificado(a) con DNI N°77907366 y Thalía Oscco Durand, identificado(a) con DNI N°71488112, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Agresiones en contra de las mujeres e impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024, declaramos bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de nuestra autoría
b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del: 18%

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 26 de marzo del 2025

Leyddy Lisbeth Urquía Vargas
DNI: 77907366

Thalía Oscco Durand
DNI: 71488112

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

0112529929

NOTARIA
ACERO CCASA RENE FELIPE
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	71488112
Primer Apellido	OSCCO
Segundo Apellido	DURAND
Nombres	THALIA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

OSCCO DURAND, THALIA
DNI 71488112

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46925627 - Nury Anabelen De La Cruz Yarasca

Fecha de Transacción: 26-03-2025 17:12:54

Entidad: 10296762305 - ACERO CCASA RENE FELIPE

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0112529929

CERTIFICO: Que la Firma que antecede
Corresponde a: Thalia Oscco Durand
identificados con DNI 71488112
Fecha: 26 MAR 2025
RENÉ F. ACERO CCASA
ABOGADO, NOTARIO DE ICA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO (ART. 108 D. LEG. N° 1049)

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 26/03/2025 17:12:54

DEDICATORIA

La presente tesis lo dedicamos a Dios quien nos ha dado la fortaleza y la vida. A nuestros padres quienes son los pilares fundamentales de nuestras familias, a nuestras hermanas y hermanos por sus enseñanzas y amor incondicional.

AGRADECIMIENTO

El principal agradecimiento a Dios quien nos ha guiado y nos ha dado la fortaleza para seguir adelante, a nuestras familias por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de nuestros estudios.

Agradecemos a nuestros docentes por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, al tutor de nuestro proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia y su rectitud como docente, y a las personas que fueron aporte para nuestra investigación.

RESUMEN

Objetivo general: Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

Metodología: Fue de tipo básico, de nivel descriptivo, con un diseño no experimental, consideró una muestra de 20 servidores pertenecientes a la fiscalía provincial mixta de Parinacochas. Como técnica se utilizó la encuesta.

Resultados descriptivos: Como resultados obtuvo que, el nivel de agresiones en contra de las mujeres es medio con el 55%, asimismo, se encontró un nivel alto del 45%, asimismo, se evidencia que, el nivel de la variable impunidad en casos de agresiones en contra de la mujer es medio con el 100%.

Conclusiones: Existe relación positiva alta entre las agresiones y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,783.

Palabras clave: Agresiones, impunidad, factores de riesgo.

ABSTRACT

General objective: Determine the relationship between attacks against women and impunity in the mixed provincial prosecutor's office of Parinacochas, 2024.

Methodology: It was basic, descriptive level, with a non-experimental design, it demonstrated a sample of 20 servers belonging to the mixed provincial prosecutor's office of Parinacochas. The survey was used as techniques.0

Descriptive results: As results obtained, the level of attacks against women is medium with 55%, likewise, a high level of 45% was found, likewise, it is evident that the level of the impunity variable in cases of attacks against women is medium with 100%.

Conclusions: There is a high positive relationship between attacks and impunity in the mixed provincial prosecutor's office of Parinacochas, taking into account that a bilateral significance of .001 < 0.05 was obtained, with a degree of pressure of .783

Keywords: Attacks, impunity, risk factors

ÍNDICE GENERAL

			Pág.
Caratula			i
Constancia de aprobación de investigación			ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación			iii
Dedicatoria			vii
Agradecimiento			viii
Resumen			ix
Abstract			x
Índice general /Índice de tablas académicas y de figuras			xi
I. INTRODUCCIÓN			xiv
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA			14
	2.1	Descripción del Problema	14
	2.2.	Pregunta de investigación general	16
	2.3	Preguntas de investigación especificas	16
	2.4	Objetivo general	17
	2.5	Objetivos específicos	17
	2.6	Justificación e importancia	18
	2.7	Alcances y limitaciones	19
III. MARCO TEÓRICO			20
	3.1	Antecedentes	20
	3.2	Bases Teóricas	25
	3.3	Marco conceptual	33
IV. METODOLOGÍA			35
	4.1	Tipo y Nivel de la investigación	35
	4.2	Diseño de la investigación	35
	4.3	Hipótesis general y específicas	35
	4.4	Identificación de las variables	36
	4.5	Matriz de operacionalización de variables	38

	4.6	Población-muestra	31
	4.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
	4.8	Técnicas de análisis y procesamiento de datos	32
V. RESULTADOS			34
	5.1	Presentación de Resultados	34
	5.2	Interpretación de los Resultados	38
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS			39
	6.1	Análisis inferencial	39
VII. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS			43
	7.1	Comparación de los resultados	43
CONCLUSIÓNES Y RECOMENDACIONES			48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS			50
ANEXOS			55
Anexo 1: Matriz de consistencia			56
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos			58
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición			61
Anexo 4: Base de datos			78
Anexo 5: Informe de turnitin al 28% de similitud			80
Anexo 6: Evidencia fotográfica			81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de validación 42
Tabla 2 Nivel de las agresiones en contra de las mujeres 44
Tabla 3 Nivel de las dimensiones de las agresiones 45
Tabla 4 Nivel de impunidad en casos de agresiones 46
Tabla 5 Nivel de las dimensiones de la impunidad en casos de agresiones 47
Tabla 6 Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas 49
Tabla 7 Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas 50
Tabla 8 Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas 51
Tabla 9 Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas 52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de las agresiones en contra de las mujeres 44
Figura 2 Nivel de las dimensiones de las agresiones 45
Figura 3 Nivel de impunidad en casos de agresiones 46
Figura 4 Nivel de las dimensiones de la impunidad en casos de agresiones 47

I. INTRODUCCIÓN

El Estado peruano ha implementado políticas que criminalizan hechos de violencia cometidos en contra de las mujeres, con la finalidad de prevenir y erradicar estas prácticas lesivas que sufren día a día las mujeres de nuestro país. Es así que a nuestro plexo normativo es incorporada la Ley N° 30364, la cual tiene como objetivo erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley que da luz verde al art. 122-B del Código Penal, artículo que tipifica como delito las agresiones físicas en contra de las mujeres por su condición de tal, asimismo, da la calidad de sujeto activo sólo a los hombres, los cuales son sancionados con pena privativa de libertad efectiva con un máximo de dos y no menos de un año, para los agresores.

Sin embargo, las normativas jurídicas implementadas, no han logrado menguar las agresiones físicas en contra de las mujeres o el desarrollo de conductas violentas, hechos repudiados y vistos como un cáncer que aqueja a la sociedad y particularmente a las mujeres peruanas. Se desconoce con exactitud cuál sería el detonante para que se de este tipo de agresiones físicas en contra de las mujeres, teniendo en cuenta que los resultados siguen siendo elevados, donde el nivel de agresiones físicas es alto con el 58%.

Otra debilidad encontrada en la ley es el argumento a favor de la solución al problema del impacto negativo de la ideología del enfoque de género, es decir, la búsqueda de una nueva base jurídica no se basa en los intereses proteccionistas de la familia, sino en la promoción de los intereses de las familias. sujeto individual, como resultado de lo cual la protección de las células básicas de la sociedad no solo es ineficaz, sino también débil. Aunque los esfuerzos están dirigidos a proteger a las mujeres, los resultados estadísticos aún muestran sus problemas (Tapia, 2018).

Por lo tanto, el presente estudio se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: Se considera la parte introductoria de la investigación.

Capítulo II: Todo lo relacionado con el planteamiento del problema, entre su descripción, preguntas de problemas, objetivos como su justificación e importancia.

Capítulo III: Lo relacionado con el marco teorico, sus antecedentes, bases teoricas y el marco conceptual.

Capítulo IV: Se encuentra la parte metodológica, como el tipo, diseño, nivel, hipótesis, variables, operacionalización, población, muestra y técnicas de recolección de datos como de análisis de los mismos.

Capítulo V: Se encuentra el cronograma de actividad.

Capítulo VI: Se encuentra el presupuesto.

Capítulo VII: Las referencias y finalmente los anexos.

Las autoras.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de problema.

Es importante destacar que las conductas ilícitas de agresión hacia la mujer son un fenómeno global, influenciado por el patriarcado, tradiciones arraigadas y profundas formas de pensar. Estas condicionantes hacen que tanto hombres como mujeres lleguen a justificar estos actos o incluso los promuevan como una forma de control social. Este tipo de violencia se presenta en relaciones de pareja (ya sean cónyuges, excónyuges, convivientes o ex-convivientes). Lamentablemente, estas situaciones a menudo resultan en penas suspendidas, sanciones conmutadas por servicios comunitarios e impunidad; lo cual contribuye al aumento continuo de las agresiones y frecuentemente culmina en casos graves como feminicidios (Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, 2022).

A nivel internacional, en México, se evidencia que la corrupción en el sistema judicial representa una problemática significativa que afecta de manera concreta los derechos de la mujer. La violencia de género, las violaciones a los derechos fundamentales compartidos por todos los seres humanos y la discriminación en la búsqueda de justicia colocan a las mujeres, adolescentes y niñas en una posición de vulnerabilidad frente a actos corruptos e ilegales (Contra la corrupción 2022). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha examinado con gran preocupación las limitaciones en la investigación, destacando la falta de capacidad de los sistemas judiciales para sancionar los actos de maltrato hacia los integrantes del núcleo familiar (Corte Interamericana de Derechos Humanos) (Bermúdez, 2017).

A nivel nacional, la región con la mayor cantidad de sentencias es Áncash, con 91 desde el año 2020 hasta la fecha actual de 2023. En

contraste, Lima presenta solo cinco sentencias en el mismo lapso. Por otra parte, regiones como Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y Tumbes no han emitido ninguna sentencia en más de cinco años. Además, es relevante destacar que durante el período entre 2018 y 2019, cuando el Poder Judicial reportó 9,319 casos, no se registraron sentencias en todo el país (Huerta, 2023).

En el Perú, esta situación es similar a la de otros países, ya que se han registrado datos alarmantes sobre actos ilícitos relacionados con la violencia contra las mujeres. Los análisis realizados por psicólogos expertos de instituciones competentes plantean un cuestionamiento: al menos el 20% de los casos muestran una afectación en el comportamiento psicológico de las víctimas; además, en un 30%, indican que este tipo de delito puede generar depresión e incluso llegar al extremo del intento suicida. El impacto también es evidente en el comportamiento infantil, reflejado en un 19% de los efectos observados. Esta información se refleja en la sección de conclusiones de los informes psicológicos, siendo elementos cruciales para la configuración del delito de agresión psicológica. A pesar de que el derecho penal sustantivo regula claramente las categorías de afectación psicológica, en la práctica, los fiscales enfrentan dificultades para determinar la responsabilidad penal, ya que estas afectaciones percibidas por el perito podrían haberse producido (Marocho, 2020).

La mujer que opta por denunciar a su agresor en el Perú se encuentra ante una situación de impunidad. Incluso se puede afirmar que existe un 99% de probabilidad de que su caso judicial no resulte en una sentencia y mucho menos en una condena. Desde el año 2018 hasta julio de 2023, el Poder Judicial (PJ) evaluó 808,483 casos de violencia

contra la mujer e integrantes del grupo familiar, bajo el marco de la Ley N° 30364 promulgada en 2015. En ese mismo período, apenas un 0,044 % (354) del total de denuncias que llegaron a esta instancia logró obtener una sentencia (Huerta, 2023).

De manera similar, al principio del año 2022, en Huaraz se suscitaron varios incidentes de agresión contra mujeres, siendo especialmente destacados aquellos ocurridos en el ámbito de parejas que conviven o están casadas. Estos incidentes fueron reportados a las autoridades en las comisarías, y en algunos casos se solicitaron garantías personales para resguardar la vida e integridad física de las afectadas, según lo informado por Huaraz Noticias en 2022. Asimismo, de acuerdo con el reporte de Huaraz en Línea, se señala que Ancash ocupa el quinto lugar en cuanto a casos de agresión contra mujeres y miembros del grupo familiar, con un total de 4050 incidentes registrados hasta agosto de 2022, una cifra que genera preocupación en toda la población (Ministerio de Salud, 2022).

A nivel local, de manera similar, en Parinacochas se han registrado diversos casos de agresión contra mujeres tanto físicas como psicológicas. Estos casos han sido reportados a las comisarías, y en algunos de ellos se han solicitado garantías personales para salvar la vida e integridad física de las víctimas. Al examinar los casos que han llegado a loes Juzgados de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, se revela una realidad preocupante, ya que algunos casos terminan impunes, es decir, con sentencias absolutorias a favor del imputado. En estas situaciones, el presunto agresor queda en libertad y sin antecedentes de las conductas cometidas, lo cual suele atribuirse a investigaciones deficientes a la falta de pruebas adecuadas.

2.2. Pregunta de investigación general

¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024?

2.3. Preguntas de investigación específicas

P.E.1:

¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024?

P.E.2:

¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024?

P.E.3:

¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024?

2.4. Objetivo general

Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

2.5. Objetivos Específicos

O.E.1:

Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

O.E.2:

Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

O.E.3:

Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

2.6. Justificación e importancia

Justificación.

El presente estudio tiene una justificación con relevancia social que, directamente beneficiará mediante la nueva información al quehacer diario de la administración de justicia de manera específica en el delito de agresiones en contra de las mujeres, beneficiando a las mujeres víctimas de violencia a tener mejores resultados en sus denuncias e indirectamente a sus familias.

En sus implicancias practicas es importante dicho estudio porque, para que los casos de agresiones en contra de las mujeres no queden impune, y sean castigadas de forma oportuna, es indispensable capacitar a los funcionarios que son parte del engranaje de la administración de justicia, con eso se estaría garantizando una buena tramitación de dichas causas penales, es decir que no se demoren mucho en las investigaciones y que sepan de manera eficaz recabar los elementos de prueba a efectos para que se logre una sanción en contra de los agresores, ya que una mala investigación puede generar impunidad, asimismo contratar más personal para que la tramitación sea más célere y de esa forma evitar que los casos de agresiones en

contra de las mujeres prescriban o demoren demasiado tiempo generando con ello impunidad.

El valor teórico que presenta este estudio es que aportara con nueva información y conocimiento mediante las teorías científicas se puede demostrar que, las mujeres son violentadas en gran medida, y, por ende, es indispensable que tengan una respuesta inmediata por parte del Estado, es decir que dichas agresiones no queden impunes, si no que los agresores sean sancionados de acuerdo a lo que señala la ley, esperando que las instituciones encargadas de las investigaciones y administración de justicia adopten las medidas necesarias y rápidas. El estudio presentó una utilidad metodológica porque brinda instrumentos validados y confiables que servirán como referencia para investigaciones futuras y deseen aplicarlo a su estudio en específico.

Importancia

El presente estudio es importante porque aborda los aspectos generales como específicos respecto a la impunidad en los casos de violencia contra mujer, teniendo en cuenta que las autoridades judiciales demoran plazos excesivos para brindar un fallo, situación que ha generado que este tipo de casos se incremente con mayor ferocidad en el agresor, llevando a la víctima hasta el feminicidio.

2.7. Alcances y limitaciones

Alcance espacial: La investigación se realizó en la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas.

Alcance temporal: Noviembre 2024- diciembre 2024

Alcance social: Mujeres víctimas de agresiones.

Limitaciones:

La falta de conocimientos sobre metodología de la investigación para desarrollar el estudio, que fue superado con la utilización de tutoriales. La dificultad para la aplicación de los instrumentos, debido al tiempo de los participantes, lo que se logró superar con la colaboración de los trabajadores.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

Al examinar tanto las fuentes físicas como virtuales, se han identificado estudios que tienen una relación indirecta con cada una de nuestras variables, constituyendo valiosas contribuciones:

Internacionales

Molina (2022) en su artículo realizado en Ecuador, tuvo como objetivo analizar la manera en que se genera la impunidad desde el archivo de la denuncia, debido a la falta de colaboración de las víctimas y a la no afectación, de acuerdo los resultados de la pericia psicológica en casos vinculados con el delito de violencia psicológica contra la mujer. Su metodología fue cualitativa, de tipo acción – bibliográfica, considerándose aspectos jurídicos como teóricos. Su resultado fue que, según el análisis de las teorías y contexto jurídico, es que las mujeres deben vivir sin ningún tipo de violencia tal como lo refieren diferentes acuerdos e instrumentos a nivel internacional, las sanciones en otros países son severas y no reúnen mucho criterio para una eficacia en los procesos, por ende, la impunidad es un tema que sigue persistiendo en las mujeres violentadas. Concluyendo que, según lo analizado es necesario efectuar modificaciones en los procedimientos vigentes, por algo más eficiente y efectivo.

Méndez (2022) en su tesis del Ecuador, tuvo como objetivo analizar las trabas jurídicas y judiciales, y la circunstancia social, cultural y legal que incide en la impunidad del feminicidio en el Ecuador. Su metodología fue cualitativa, trabajó entrevistas para recoger información, asimismo, analizó sentencias y efectuó interpretación de diferentes ordenamientos jurídicos acerca del derecho de la mujer. Encontró como resultado que, la impunidad sobre feminicidio en el Ecuador es preocupante, porque existen casos de trabas

jurídicas por deficiente aplicación de la norma por parte de los jueces, asimismo, por diferencias de género que es un factor influyente en la impunidad. Finalmente, concluyó que, la tasa de violencia contra la mujer es cada vez alarmante, por ende, es indispensable implementar con mayor rigor políticas públicas que eliminen totalmente la violencia de género, excluyendo de alguna manera también a jueces que sentencian con miras de género, porque si ello persiste nunca terminara este tipo de procesos deficientes y violentos contra las mujeres.

Sastré (2021) en su artículo realizado en México, tuvo como objetivo analizar la impunidad por ausencia de las autoridades en el delito de feminicidio. Su metodología fue de revisión literaria. Entre sus resultados encontró que, si bien las normas fueron modificadas para una mejor pena y reducir los casos de feminicidio, sin embargo, se evidenció que, en la práctica las autoridades no judicializan carpeta de investigaciones por el delito de feminicidio pese al aumento de los índices delictivos. Concluyendo que, Tabasco logró modificar su ordenamiento penal en 3 oportunidades para reducir casos de feminicidio, pero ello no ha dado resultados eficientes.

Encala (2021) en Ecuador, en su tesis tuvo como objetivo investigar si los hechos delictivos por agresiones psicológicas son problemas o soluciones dadas por las víctimas. Su metodología fue cualitativa, con análisis documental, de diseño fenomenológico, sus resultados determinaron que, la violencia contra la mujer exigen una respuesta integral, oportuna y eficaz por parte del Estado, en este lado, el derecho penal cumple un rol esencial para luchar contra este problema, pero se evidenció en el estudio poderes punitivos mediante la ley severa, como es el caso de la violencia psicológica, el cual ha pasado de ser contravenciones a delitos sancionados con penas privativas de libertad. Concluyendo que, las penas que hoy en día existen no solucionan a las demandas de las víctimas, quienes

buscan una sentencia favorable, debiendo enfrentar procesos judiciales largos y engorrosos, es decir, estos cambios no traen consigo mejores respuestas por parte del sistema de justicia.

Peñarreta (2021) en su estudio planteó como objetivo conocer que en los sistemas judiciales de Ecuador es necesario la implementación de una oficina de asistencia para las víctimas de violencia de género. Su metodología fue cualitativa, aplicó como técnica la guía de entrevistas. Entre su resultado encontró que, la ausencia de juzgados especializado en diferentes provincias y la ausencia de personal capacitado para acompañar a las víctimas son factores coadyuvantes para retrasar y archivar las causas de este delito, debido que, no se realiza eficientemente el proceso, asimismo, la ausencia de instrucciones para el apropiado manejo de los casos de violencia de género no ayuda a tener óptimos resultados, perjudicando de forma directa a las víctimas. Concluyendo que, son diversas dificultades donde la víctima de violencia de género se enfrenta a la hora de denunciar como son faltas de conocimientos, miedo, dependencias económicas y afectivas, todos estos elementos generan que las agredidas no denuncien el delito generando que queden impunes.

Nacionales

Panduro (2023) en su tesis tuvo como objetivo el análisis de los factores influyentes en la reincidencia sobre delitos de violencia contra las mujeres. Su metodología fue cualitativa, de tipo básica, con un diseño fenomenológico. Entre sus resultados encontró que, hay muchos factores reincidentes como elementos sociales, culturales, educativos, económicos y psicológicos, por ende, estos elementos presentan incidencia en la reincidencia delictiva, acerca del delito de violencia contra las mujeres, esencialmente por la razón de qué las mujeres tienen dependencia económica de los agresores e ingresan a ciclos violentos que son difíciles, para ellas.

Concluyendo que, hay muchos factores asociados, sin embargo, también las medidas de protección no son eficaces, por ende, es que no se cumplen en su totalidad y no puede combatir la violencia de género, sintiéndose vulneradas ante sus agresores.

Santamaría (2023) en su tesis planteó como objetivo identificar el vacío legal que contribuye a la impunidad de la violencia económica en nuestra legislación penal. Su metodología fue cualitativa, hermenéutico, su instrumento fue la guía de entrevista. Se tuvo como resultados que, el vacío legal existente contribuye a la impunidad de la violencia económica en la legislación penal, entre el cual destacan configuraciones de la violencia en el aspecto doctrinario legal, y ausencia de regulación en el ordenamiento jurídico, concluyendo que, el vacío legal que tiene la ley 30364 contribuye a la impunidad en la violencia económica, siendo indispensable modificarse teniendo en cuenta la regulación que tiene Colombia, Chile y Argentina el cual ha obtenido en poco tiempo resultados positivos.

Coral (2022) en su tesis realizado en Chimbote, su objetivo fue analizar las causas de la impunidad en los delitos de violencia contra la mujer, su metodología fue cualitativa, de tipo básico, con un diseño no experimental, entre los participantes se consideraron a fiscales, magistrados y especialista de audiencia, y se analizó sentencias. Entre sus resultados se encontró que, las sentencias que fueron emitidas con carácter absolutorio mayormente fue por ausencia de pruebas que desvirtuaron el principio de inocencia, determinándose que no se ha investigado eficientemente por parte del ministerio público, concluyendo que, las causas de la impunidad en el delito de violencia contra la mujer es deficiencia en la norma, problemas en la organización estructural del poder judicial, asimismo, los fiscales no investigan adecuadamente para reunir pruebas suficientes generando impunidad en este tipo de delito.

Benites (2021), en su tesis realizada en Lima, el objetivo fue identificar los factores determinantes que influyen en la decisión de las mujeres víctimas de violencia familiar del CEM de Ate-Vitarte para no continuar con sus denuncias, analizando aspectos personales y culturales. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, centrado en un estudio de caso. Los resultados destacaron que la carga laboral excesiva del equipo especializado del CEM es un factor crítico; además de brindar atención psicológica y social, así como asesoría legal, los profesionales están obligados a elaborar informes y completar fichas sociales esenciales para iniciar procesos legales. La conclusión principal señaló que esta sobrecarga ha llevado a un seguimiento insuficiente o inexistente de los casos a lo cual resulta preocupante ya que impide garantizarse medidas protectoras mediante visitas domiciliarias adecuadas.

Tello (2019) en su artículo realizado en Lima, su objetivo fue analizar el delito de feminicidio desde la perspectiva de género desde los estudios del criterio judicial para establecer su concordancia con la disposición del tratado e instrumento internacional de protección de los derechos fundamentales de la mujer. Su metodología fue de análisis de contenido, empleó una guía de observación, se analizó tratados nacionales e internacionales y jurisprudencias. Se encontró en sus resultados que, pese a los diferentes cambios y avances implementados y las políticas públicas propuestas la violencia contra la mujer en el Perú es incontrolable, debido que, se ha incrementado en gran medida, donde las estructuras sociales machistas del país invisibilizan, naturalizan e inclusive justifican la violencia contra la mujer, ello se ve en el alto número de feminicidios. Concluyendo que, se debe detener la impunidad, debido que, solo retroalimenta el grupo de roles de género que subordina a la mujer, afianzando y manteniendo vigente las estructuras discriminatorias de la sociedad que perpetúan la violencia.

Rosas (2019) en su tesis su objetivo fue establecer cómo la impunidad por agresión psicológica contra las mujeres perjudica a las víctimas de violencia familiar. Su metodología fue cualitativa, de tipo aplicada. Encontró como resultados que, el efecto de la impunidad suele ser perjudicial para prevenir cometer delitos sobre agresiones psicológicas en contra las mujeres o integrantes del núcleo familiar creando con ello poca protección de las víctimas, asimismo, la impunidad se ve afectada por las revictimizaciones y trastornos post traumáticos de personalidad.

Depaz (2019) en su tesis planteó como objetivo identificar los motivos del incremento de los actos punibles en Huaraz año 2018. Su metodología fue cualitativa, con ámbitos jurídicos dogmáticos y normativos. Teniendo como resultado que, el alcohol, el celo, la educación inapropiada son motivos para que los delitos de violencia se incrementen. Concluyendo que, la violencia es un delito que si no se cuenta con medidas factibles no se puede reducir los casos, siendo estos con mayor tendencia negativa.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Variable 1: Agresiones en contra de las mujeres

Definición

La violencia puede presentarse en el entorno familiar o en cualquier relación interpersonal, independientemente de si el agresor convive actualmente con la mujer o lo ha hecho anteriormente. Este tipo de comportamiento incluye acciones como violación, maltrato físico y psicológico, así como abuso sexual. Además, la violencia también puede manifestarse a nivel comunitario por parte de cualquier individuo e involucra prácticas tales como violación, abuso sexual, tortura, trata humana, prostitución forzada y secuestro. También se manifiesta mediante acoso sexual en ámbitos laborales u otros

contextos institucionales educativos y sanitarios (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2014).

La violencia contra las mujeres se refiere a cualquier acto cometido o tolerado por agentes del Estado, sin importar el lugar donde suceda (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015).

Esta definición coincide con la proporcionada por las Naciones Unidas, que describe la violencia contra la mujer como cualquier acto de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a una mujer. También se consideran formas de violencia las amenazas, coacción y privación de libertad. Según lo estipulado por las Naciones Unidas, estas manifestaciones pueden suceder tanto en el ámbito público como privado (Cepal, 2018).

La comisión de un delito se torna más grave bajo ciertas circunstancias. Primero, cuando se emplea cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima y el acto es ejecutado con crueldad extrema o premeditación. En segundo lugar, si la víctima está embarazada. Tercero, si la víctima es menor de edad, persona mayor o tiene alguna discapacidad; también aplica si sufre una enfermedad terminal y el agresor explota dicha condición a su favor. Además, participa como agravante cuando dos o más personas están involucradas en el ataque. Violar una orden emitida por las autoridades para proteger a alguien igualmente intensifica la gravedad del crimen cometido. Finalmente, realizar estos actos frente a niños y adolescentes representa otra circunstancia agravante del delito (Código Penal, 2022).

Lugares Donde se Cometen el Delito de Agresiones Físicas en Contra de las Mujeres

La violencia en contra de las mujeres está presente en toda la estructura social y se presenta de distinta manera, pero se dividen en dos ámbitos, tanto público, como también en lo privado. Conforme al artículo segundo de la Convención de Belén do Pará, la violencia está presente dentro de la familia o unidad doméstica, asimismo en cualquier otra relación interpersonal, de manera está presente en la comunidad y en otro cualquier lugar (Belén do Pará, 1996).

En la misma línea de pensamiento, el Comité de Naciones Unidas indicó en 1992 que "la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que limita gravemente su capacidad para disfrutar sus derechos y libertades en igualdad con los hombres" (CEDAW, 2010).

Es decir que se suprime o elimina aquel goce de derechos fundamentales y libertades para que la mujer se desarrolle. El ámbito privado, está relacionado con la familia pues es donde la gran mayoría de casos de violencia física en contra de las mujeres se desarrolla y resulta un ambiente de riesgo y perturbación de la tranquilidad donde debe desarrollarse toda mujer, pues la familia debe ser la esfera donde se sienta tranquila y amada.
La mayoría de delito de violencia física en contra de las mujeres es perpetrada muchas veces por el padre, conviviente o esposo de la víctima, en el seno familiar (Cardozo & Montañez, 2018).

Elizalde, (2016), menciona que, la esfera pública, es un escenario de encuentro, de socialización donde una persona puede expresar y manifestar sus pensamientos a través de la palabra, pero también es un lugar de confrontación de poderes entre personas, algunas para hacer prevalecer su postura o forma de pensar recurren a la violencia como un medio para salir airosos, infligiendo daño físico a su semejante (p. 6). Esto se puede dar tanto en el trabajo, en la calle, el microbús, en la escuela y otros lugares de concurrencia.

Es por ello que las personas que ejercen este tipo de violencia tienen la intensión de conseguir lo que desean de la otra persona, utilizando métodos como por ejemplo el insulto, golpes y en casos extremos la muerte. Esto a la larga crea una confusión entre las personas hasta pensar que existe una desvalorización por el prójimo y de la vida (Ruiz & Blanco, 2004).

Violencia contra la mujer según la ONU

La Asamblea General Resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, la cual entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, es un instrumento que adoptó una pluralidad de medidas protectoras hacia la mujer, que tiene como finalidad erradicar todo tipo de discriminación en contra de las mujeres, asimismo, recalca que la discriminación en contra de la mujer trastoca principios fundamentales como el de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, de igual manera favorece para que la mujer participe en todos los aspectos ya sea social, cultural, política de su país, recalcando sobre la igualdad que existe entre mujer y hombre (CEDAW, 1981).

Asimismo, en Asamblea General Resolución 48/104, recalca la imperiosa aplicación global del reconocimiento a la igualdad, dignidad, libertad, integridad entre otros derechos y principios que se le reconocen a la mujer, los cuales están consagrados en los diferentes instrumentos internacionales principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es por ello que esta declaración es un instrumento fundamental para eliminar la violencia contra la mujer, quien fue por muchos años violentada y discriminada del hombre (ONU, 1993).

Violencia contra la mujer según la OEA

Es así que en el ámbito regional la Organización de los Estados Americanos establece que la violencia contra la mujer trastoca

derechos humanos fundamentales y limita facultades de goce y ejercicio, que los actos discriminatorios y lesivos se han propagado en todos los ámbitos social; es decir que este accionar no discrimina edad, sexo, religión, raza, color, etc. En consecuencia, denigran la dignidad de las personas, es por ello que este instrumento está centrado en coadyuvar la eliminación y erradicar toda clase de violencia contra la mujer (Convención De Belém Do Para, 1996).

Es por ello que todos los Estados firmantes de estos instrumentos internacionales, de libre consentimiento se obligan por estos y, en consecuencia, cada uno de ellos tienen que acoplar, implementar a su normativa jurídica interna leyes acordes para la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia en contra de las mujeres, para que ellas puedan desarrollarse en plenitud de sus derechos y en la sociedad.

Dimensiones de la variable agresiones en contra de las mujeres

Factores de violencia en la pareja: El texto describe cómo una característica de un individuo o grupo, cuando se combina con otras características, puede llevarlos a enfrentar o exponerse a un problema. Así, el término "riesgo" señala lo que podría causar violencia hacia la mujer. Además, implica todo un conjunto de factores individuales y del entorno familiar y social que tanto protegen como ponen en peligro a las mujeres frente al riesgo de sufrir violencia (Mejía et al, 2019).

Factores socioculturales: La cultura en la que una mujer crece desde su infancia influye directamente en sus actitudes y forma de pensar. En particular, vivir en una sociedad machista representa un factor significativo de violencia contra las mujeres. Asimismo, se señala que los elementos que contribuyen a esta violencia están vinculados tanto a aspectos culturales (como los patrones de crianza

recibidos durante la niñez: costumbres y creencias) como demográficos (el entorno donde se desarrollan: ya sea rural o urbano) (Tapia y Flores, 2018).

3.2.2. Variable 2: Impunidad

Definición de la impunidad

Se define como una anomalía o irregularidad presente en cualquier sistema político y estructura social. No existe experiencia alguna, ni legal ni social, donde la impunidad esté completamente ausente. Esto significa que todas las sociedades tienen ciertos niveles de delitos no sancionados e individuos que logran eludir el accionar del sistema judicial. Además, cuantificar la impunidad siempre resulta complicado; se puede evaluar mediante la relación entre los casos ingresados al sistema de justicia y las sentencias condenatorias emitidas, o bien a través del cálculo total de delitos denunciados y aquellos no reportados para determinar inevitablemente una tasa absoluta de impunidad (Revista de Derechos Humanos. Impunidad: síntoma de un Estado ausente, 2011).

Las víctimas y la sociedad en su conjunto, perciben que los estamentos del estado dedicados a la administración de justicia no extraían actuando acorde con las exigencias que el tema amerita, ya que hay casos que en el camino prescriben, otros terminan en archivo, otros en absolución, ello genera un malestar general, llegando a pensar las agraviadas del delito de agresiones en contra de las mujeres, que el estado no les apoya, les da la espalda, generándoles un daño moral, psicológico, incluso algunas víctimas terminan suicidándose, ya que concluyeron que no existe justicia para ellas, que el estado no las apoya, por ende se sienten abandonadas y deciden terminar con su vida, en ese sentido (Mavila, 2012) refiere que, la impunidad representa agravio para los ciudadanos, al reflejar la incapacidad del Estado para reconocer a las víctimas con una identidad respetable y dignos de recibir reparación por los daños sufridos, ello está relacionada con la

incapacidad del Estado (Revista de Derechos Humanos. Impunidad: síntoma de un Estado ausente, 2011).

Un tercer resultado ético de la impunidad que podemos identificar es el surgimiento de una percepción social, una auténtica ideología entendida como una falsa conciencia, en la cual, al considerar que el Estado de derecho es incapaz de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, las opciones preferibles parecen inclinarse hacia acciones al margen de las instituciones que respaldan soluciones basadas en la fuerza y que violan los derechos fundamentales en la lucha contra la criminalidad. También se inclina por la opción de acomodarse pragmáticamente con los grupos criminales, bajo la suposición de que someterse a sus demandas es una postura más ventajosa que recurrir a los recursos formales de la justicia, considerados poco probables o ineficaces (Revista de Derechos Humanos, 2011).

Con ese daño generado que sienten las víctimas, las instituciones del estado quedan debilitadas, por ende, quedan desprestigiadas, perdiendo respeto ante la sociedad las autoridades encargadas de investigar y administrar justicia, siendo que: El daño moral El perjuicio moral causado por la impunidad en las víctimas y en la sociedad desacreditada a las autoridades públicas, socava la eficacia de los recursos del Estado de derecho y fomenta la inclinación hacia soluciones extrajudiciales para hacer frente o procesar la criminalidad. De hecho, la persistencia y el aumento de la impunidad en una sociedad generan una profunda brecha entre los poderes públicos y los ciudadanos. Dado que una de las funciones primordiales del poder político en cualquier sociedad es asegurar las condiciones que propicien el desarrollo de una amplia gama de actividades humanas (según Hobbes y Weber), la incapacidad del Estado para implementar de manera efectiva sus mecanismos de justicia retributiva apunta a la deslegitimación de las

autoridades públicas que lo conforman (Revista de Derechos Humanos. Impunidad: síntoma de un Estado ausente, 2011).

En ese sentido incluso las autoridades de la administración de justicia en vez contribuir con el papel encomendado, estos pasarían hacer una amenaza para la paz y tranquilidad de la sociedad dentro de un estado de derecho, por ende: Un segundo impacto ético de carácter social derivado de la impunidad es la disminución de la confianza que los ciudadanos tienen en los recursos del Estado de derecho constitucional para resolver los problemas relacionados con la seguridad pública y para regular de manera pacífica y civilizada la interacción entre los ciudadanos. El sistema de justicia, especialmente algunos de sus participantes destacados como policías, fiscales y jueces, comienza a ser percibido como una amenaza, equiparable o al menos cercana a la representada por los grupos criminales

Teoría de la impunidad.

Teoría comunicativa de la pena

Mediante la cual se busca que el reproche sea aceptado y considerado justificado, obligando al individuo que ha cometido un delito a rendir cuentas ante la sociedad por su conducta transgresora del marco legal (Acosta, 2012). La impunidad ocurre cuando no se sanciona al autor de tal comportamiento ilícito o cuando este no responde adecuadamente a las demandas sociales. Este resultado en un proceso puede atribuirse a varias razones, incluyendo una investigación deficiente por parte de la fiscalía, una mala administración de justicia o incluso actos de corrupción dentro del sistema judicial.

Dimensiones de la impunidad

Deficiencias en la legislación: Según Romero (2017) son aquellas acciones que no tienen resultados positivos dentro de un problema

social y, por ende, los casos de incidencia no reducen sino al contrario, estos se incrementan por falta de efectividad en su medio de solución.

Problemas estructurales en el sistema judicial: Los problemas estructurales dentro de los sistemas judiciales siempre ha existido, siendo sin duda alguna un límite en el aumento económico y el cual si no se soluciona con política y medios estratégicos económicos no podrían ser resueltos (Gruber, 2014).

La falta de mecanismos de protección: La falta de mecanismos de protección: De acuerdo con hoy en día la falta de mecanismos de protección es un factor causante que genera impunidad en los casos, porque no se aplica correctamente la norma, siendo empírica para los justiciables (Mendoza, 2019).

.

3.3. Marco conceptual

Abuso físico: Es una persona que actúa de manera violenta, sexista y machista, considerándose superior a su pareja. La percibe como un ser inferior y la aíslan mediante amenazas y violencia, sin permitirle cuestionar su autoridad en cualquier situación o entorno.

Agresor: Es una persona que actúa de manera violenta, sexista y machista, considerándose superior a su pareja. La percibe como un ser inferior y la aíslan mediante amenazas y violencia, sin permitirle cuestionar su autoridad en cualquier situación o entorno.

Dependencia: Hace referencia a cuando un individuo queda subordinado a una situación más grande, dependiendo de otra persona porque no puede valerse por sí mismo. En este estado, pierde la capacidad para resolver sus propios problemas y/o tomar decisiones.

Desigualdad: Es el trato desigual que se otorga a una persona en comparación con otra, basado en factores como la posición social, religión, nivel económico o género. Esto constituye un problema sociológico relevante al ser considerado una forma de discriminación social.

Feminicidio: Es el asesinato de una mujer perpetrado con violencia basada en razones de género; se trata de un delito penal específico que representa la forma más extrema de violencia.

Género: Proceso de construcción social mediante el cual se establecen las relaciones entre hombres y mujeres, definiendo patrones, características distintivas y valores.

Víctima: Se refiere a una persona que sufre daño debido a un evento fortuito o causado por un agresor, constituyendo esto un delito porque esa persona experimenta las consecuencias de la realización de un acto ilegal. Corresponde a la autoridad competente garantizar su integridad física y protección.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y Nivel de Investigación.

Enfoque.

El presente estudio fue de enfoque cuantitativo, debido que, la recogida de la información fue estructuradamente, mediante el uso de medios informáticos, estadísticos como numéricos para obtener un resultado (Huamán et al., 2022).

Tipo.

El estudio en cuestión, según lo afirmado por Vizcaíno et al. (2023), fue considerado como básico o puro ya que buscó explorar nuevos conocimientos relacionados con la influencia de la agresión contra la mujer y la impunidad. Esta acción se desprendió del análisis llevado a cabo por investigaciones científicas para entender su propio campo de estudio.

Nivel.

El nivel del estudio fue descriptivo - correlacional, porque la finalidad fue describir los elementos, características de las variables, su objetivo fue la profundización de los conceptos que respaldaron el contexto, y fue correlacional porque midió la relación de las variables (Huamán et al., 2022).

4.2. Diseño de la Investigación

El diseño fue no experimental, según García y Sánchez (2020) explican que esto significa que no hay manipulación alguna sino simplemente observación de variables. Además, los datos fueron recopilados únicamente durante un momento específico sin seguimiento posterior alguno.

4.3. Hipótesis general y específicas

4.3.1. Hipótesis general.

Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

4.3.2. Hipótesis específicas.

H.E.1:

Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H.E.2:

Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H.E.3:

Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

4.4. Identificación de las variables

Variable 1:

Agresiones en contra de las mujeres

Dimensiones:

Factores de violencia en la pareja.

Factores socioculturales

Variable 2:

Impunidad

Dimensiones:

Deficiencias en la legislación.

Problemas estructurales en el sistema judicial.

Falta de mecanismos de protección.

4.5. **Matriz de operacionalización de variables**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVEL Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Agresiones en contra de las mujeres	**D.1:** Factores de violencia en la pareja	- Ausencia del nivel educativo - Disparidad marcada - Falta de una remuneración - Problemas de alcoholismo - Secuelas de violencia	Del 1 al 10	1: Si 2: A veces 3: No	ALTO: 45-36 MEDIO: 35-26 BAJO: 15-25	Ordinal
	D.2: Factores socioculturales	- Aspecto sociodemográfico - Aspecto cultural (costumbres y creencias)	Del 11 al 15			

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVEL Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Impunidad	**D.1:** Deficiencias en la legislación	- Deficiencia normativa - Ausencia de política criminal - Ineficiencia de la Ley 30364	Del 1 al 5	1: Si 2: A veces 3: No	ALTO: 45-25 MEDIO: 24-20 BAJO: 15-19	Ordinal
	D.2: Problemas estructurales en el sistema judicial	- Problemas internos - Problemas externos	Del 6 al 10			
	D.3: Falta de mecanismos de protección	- Incapacidad jurídica - Objetivos ambiguos	Del 11 al 15			

4.6. Población – Muestra

Población.

La población, compuesta por individuos con rasgos similares, fue fundamental en la investigación (Hernández y Mendoza, 2018). Ante esto, la población se constituyó por 20 servidores pertenecientes a la fiscalía provincial mixta de Parinacochas.

Muestra

La muestra de acuerdo Quispe, et al., (2020), se selecciona una fracción de la población que esté disponible y accesible para llevar a cabo el estudio. Por lo tanto, la muestra fue de 20 servidores pertenecientes a la fiscalía provincial mixta de Parinacochas.

Muestreo

El cual fue seleccionado mediante un muestreo no probabilístico, es decir, censal.

4.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de información

Técnica

Entre las técnicas la encuesta se usó como una herramienta para recolectar datos y obtener información sobre las perspectivas de los usuarios (Arias y Covino, 2021).

Instrumento.

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, como es un estudio cuantitativo, ello como herramienta fundamental, ya que permitió formular preguntas cerradas a los participantes de la investigación (Feria et al., 2020). Por lo tanto, se utilizó dos cuestionarios, el primero para la medición de la variable agresiones contra la mujer, y el siguiente cuestionario midió la variable impunidad que están direccionadas con las dimensiones de estudio.

Las cuáles fueron previamente valoradas por tres especialistas en derecho los cuales tienen el grado de magíster y doctor, los expertos emitieron una opinión en relación a cada uno de los ítems de los instrumentos, a partir de las consideraciones: Relevancia, pertinencia, claridad y suficiencia de las interrogantes. Se enfatizó que desde la perspectiva de Rodríguez et al. (2021), la validez en un estudio científico se basa en medir y determinar el grado del instrumento.

Tabla 1

Matriz de validación

Nombres y Apellidos del experto(a)	DNI	Grado Académico	Evaluación
Haddad Juseff Chanamé Vásquez		Magister	Cumple
Betty Leonor Guarnizo Miranda		Magister	Cumple
Manuel Luis Alberto Martínez Damián		Magister	Cumple

Por otro lado, se realizó la prueba piloto con el 20% de la totalidad de la muestra con la finalidad de evaluar la confiabilidad que tienen los instrumentos. Para ello, se determinó que la confiabilidad en el instrumento que midió la agresión contra la mujer fue de xxx y se obtuvo una confiabilidad de xxx para la variable impunidad.

4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Se llevaron a cabo análisis estadísticos inferenciales, tanto descriptivos como clasificatorios mediante tablas y figuras. Para ello se utilizó el Microsoft Excel, así como la versión 25 del software SPSS. La prueba de normalidad

fue determinante en la demostración de las hipótesis junto al Shapiro Will siendo probado con el Pearson.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de Resultados

Tabla 2

Nivel de las agresiones en contra de las mujeres

Nivel de agresiones

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Medio	11	55,0	55,0	55,0
Alto	9	45,0	45,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 1

Nivel de las agresiones en contra de las mujeres

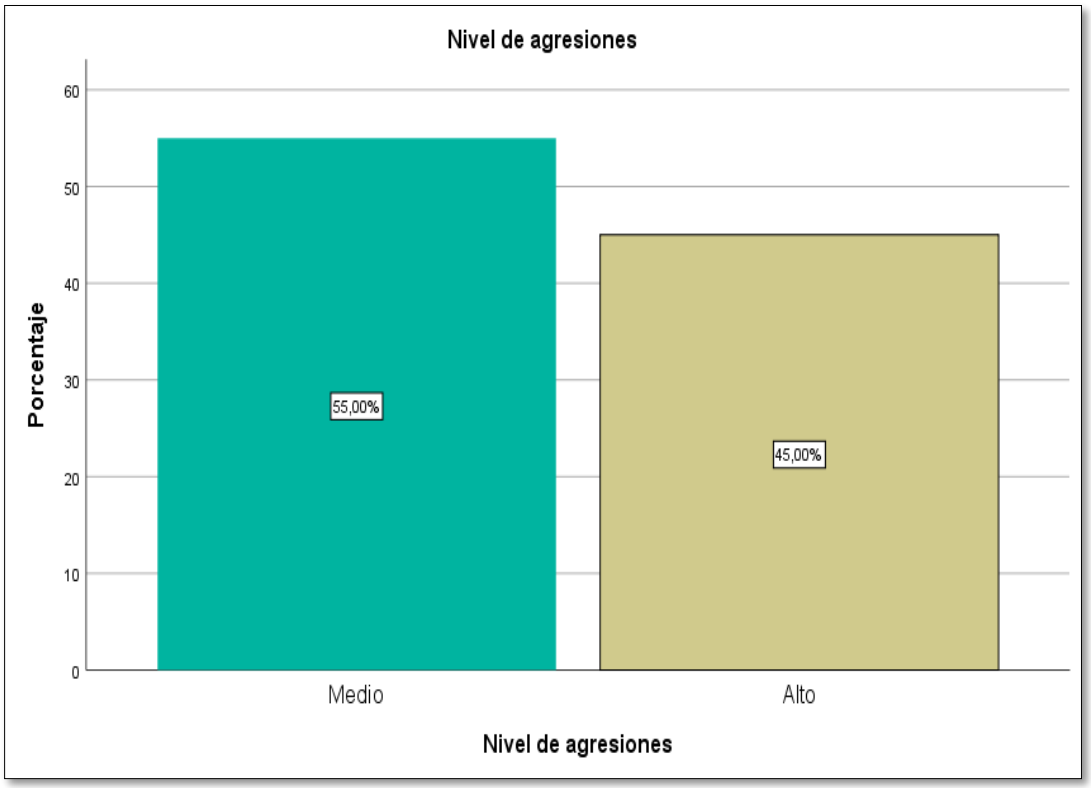

Tabla 3

Nivel de las dimensiones de las agresiones

Nivel	D1. Factores de violencia en la pareja		D2. Factores socioculturales	
	F	%	F	%
Bajo	0	0%	0	0%
Medio	12	60%	18	90%
Alto	8	40%	2	10%

Figura 2

Nivel de las dimensiones de las agresiones

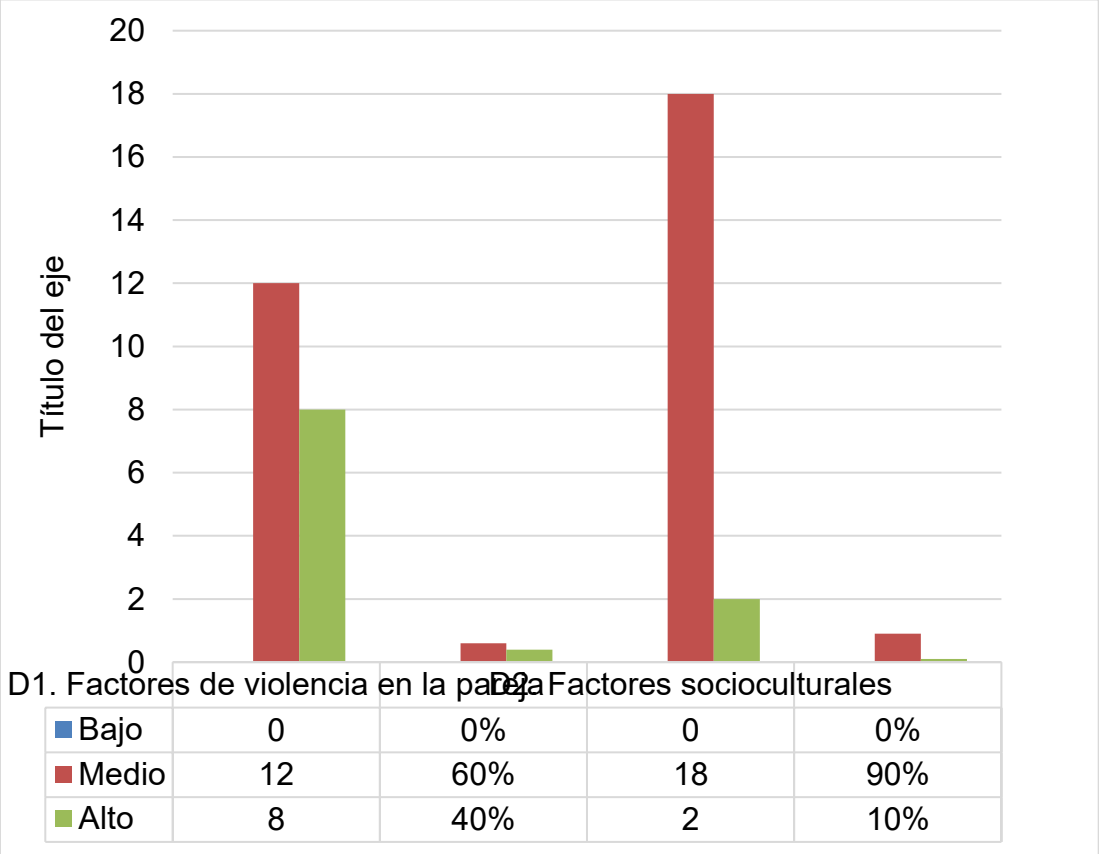

Tabla 4

Nivel de impunidad en casos de agresiones

Nivel de impunidad en casos de agresiones

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Medio	20	100,0	100,0	100,0

Figura 3

Nivel de impunidad en casos de agresiones

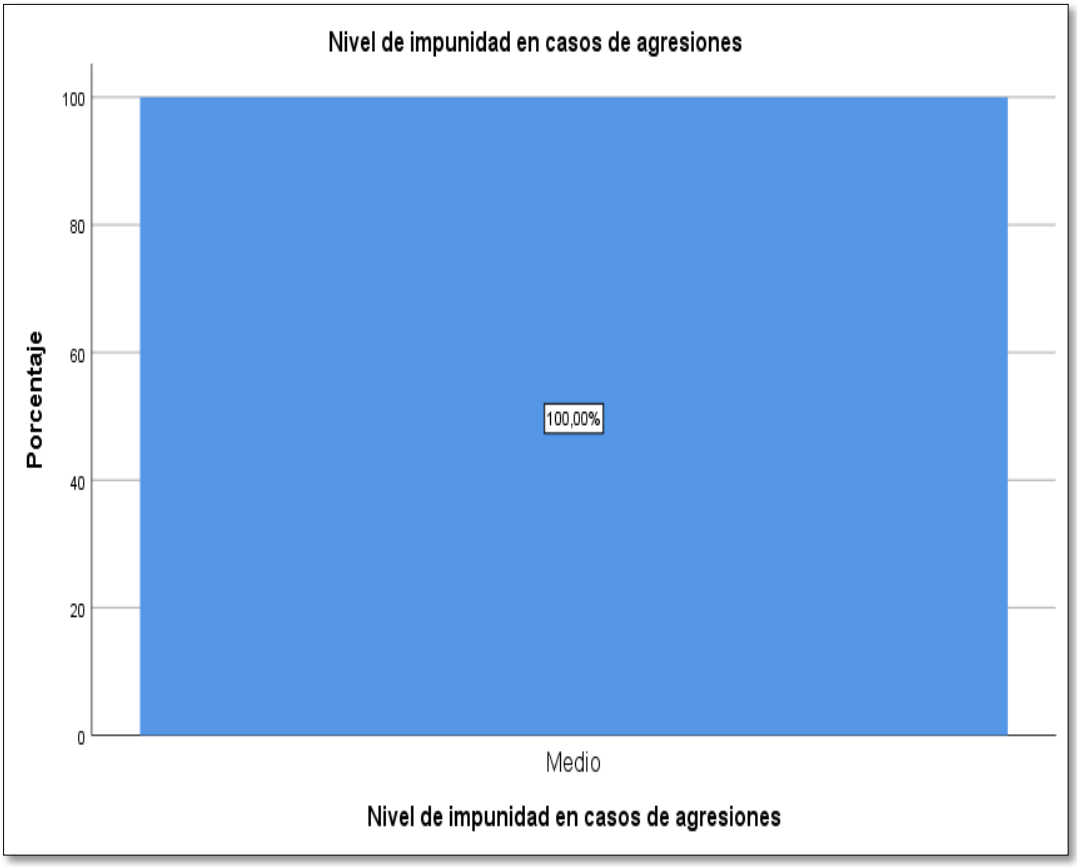

Tabla 5

Nivel de las dimensiones de la impunidad en casos de agresiones

Nivel	D1. Deficiencias en la legislación		D2. Problemas estructurales en el sistema judicial		D3. Falta de mecanismos de protección	
	F	%	F	%	F	%
Bajo	0	0%	2	10%	8	40%
Medio	16	80%	16	80%	12	60%
Alto	4	20%	2	10%	0	0%

Figura 4

Nivel de las dimensiones de la impunidad en casos de agresiones

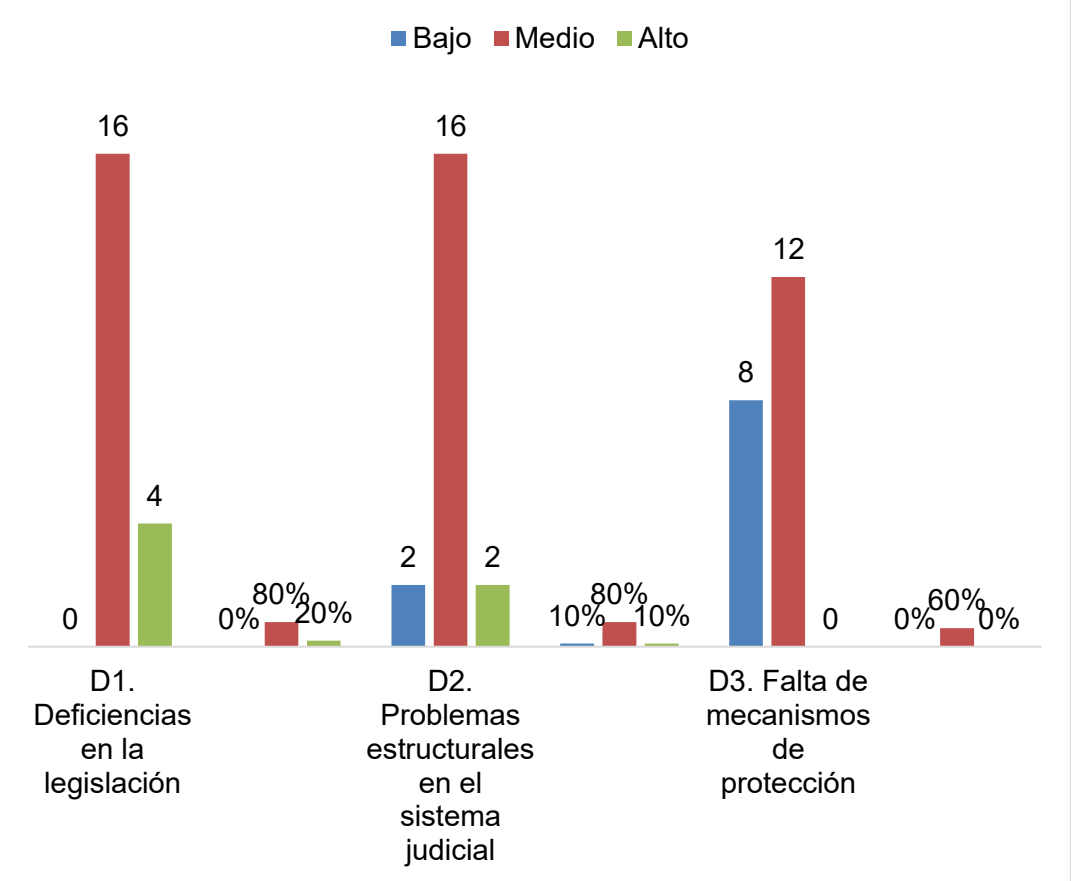

5.2. Interpretación de Resultados

Tabla 2: Según la tabla 2, figura 1, se puede observar que, el nivel de agresiones en contra de las mujeres es medio con el 55%, asimismo, se encontró un nivel alto del 45%.

Tabla 3: Según la tabla 3, figura 2, se evidencia que, el nivel de la dimensión factores de violencia en la pareja es medio con el 60% y alto con el 40%, de la misma manera, en la dimensión factores socioculturales se encontró un nivel medio del 90% y alto con el 10%.

Tabla 4: Según la tabla 4, figura 3, se evidencia que, el nivel de la variable impunidad en casos de agresiones en contra de la mujer es medio con el 100%.

Tabla 5: Según la tabla 5, figura 4, se evidencia que, el nivel de la dimensión deficiencias en la legislación es medio con el 80% y alto con el 20%, de la misma manera, en la dimensión problemas estructurales en el sistema judicial se encontró un nivel medio del 80% y alto con el 10%. Finalmente, en la dimensión falta de mecanismos de protección se obtuvo un nivel medio del 60%.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis inferencial

Hipótesis general.

Hi: Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H0: No existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

Tabla 6

Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas

Correlaciones

		Agresiones	Impunidad
Agresiones	Correlación de Pearson	1	,783**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	20	20
Impunidad	Correlación de Pearson	,783**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	20	20

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados se puede evidenciar que, existe relación positiva alta entre las agresiones y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,783, en consecuencia, se acepta la hipotesis alterna, rechazándose la nula.

Primera hipótesis específica.

Hi: Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H0: No existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

Tabla 7

Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas

Correlaciones

		Agresiones	Deficiencias en la legislación
Agresiones	Correlación de Pearson	1	,850**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	20	20
Deficiencias en la legislación	Correlación de Pearson	,850**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	20	20

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados se puede evidenciar que, existe relación positiva alta entre las agresiones y la dimensión deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,000 < 0.05, con un grado de correlación de ,850, en consecuencia, se acepta la hipotesis alterna, rechazándose la nula.

Segunda hipótesis específica.

Hi: Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H0: No existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

Tabla 8

Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas

Correlaciones

		Agresiones	Problemas estructurales en el sistema judicial
Agresiones	Correlación de Pearson	1	,910**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	20	20
Problemas estructurales en el sistema judicial	Correlación de Pearson	,910**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	20	20

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados se puede evidenciar que, existe relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,910, en consecuencia, se acepta la hipotesis alterna, rechazándose la nula.

Tercera hipótesis específica.

Hi: Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

H0: No existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024.

Tabla 9

Relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas

Correlaciones

		Agresiones	Falta de mecanismos de protección
Agresiones	Correlación de Pearson	1	,908*
	Sig. (bilateral)		,001
	N	20	20
Falta de mecanismos de protección	Correlación de Pearson	,908**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	20	20

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados se puede evidenciar que, existe relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,908, en consecuencia, se acepta la hipotesis alterna, rechazándose la nula.

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Comparación de resultados

De acuerdo con los resultados del objetivo general (tabla 6), se encontró que, existe relación positiva alta entre las agresiones y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,783, en consecuencia, estos resultados tienen concordancia con el estudio de Depaz (2019) quien tuvo como resultado que, el alcohol, el celo, la educación inapropiada son motivos para que los delitos de violencia se incrementen. Concluyendo que, la violencia es un delito que si no se cuenta con medidas factibles no se puede reducir los casos, siendo estos con mayor tendencia negativa.

La violencia puede presentarse en el entorno familiar o en cualquier relación interpersonal, independientemente de si el agresor convive actualmente con la mujer o lo ha hecho anteriormente. Este tipo de comportamiento incluye acciones como violación, maltrato físico y psicológico, así como abuso sexual. Además, la violencia también puede manifestarse a nivel comunitario por parte de cualquier individuo e involucra prácticas tales como violación, abuso sexual, tortura, trata humana, prostitución forzada y secuestro. También se manifiesta mediante acoso sexual en ámbitos laborales u otros contextos institucionales educativos y sanitarios (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2014).

La impunidad, se define como una anomalía o irregularidad presente en cualquier sistema político y estructura social. No existe experiencia alguna, ni legal ni social, donde la impunidad esté completamente ausente. Esto significa que todas las sociedades tienen ciertos niveles de delitos no sancionados e individuos que logran eludir el accionar del sistema judicial. Además, cuantificar la impunidad siempre resulta complicado; se puede evaluar mediante la relación entre los casos ingresados al sistema de justicia y las sentencias condenatorias

emitidas, o bien a través del cálculo total de delitos denunciados y aquellos no reportados para determinar inevitablemente una tasa absoluta de impunidad (Revista de Derechos Humanos. Impunidad: síntoma de un Estado ausente, 2011).

Respecto a los resultados del primer objetivo específico (tabla 7), se encontró que, existe relación positiva alta entre las agresiones y la dimensión deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,000 < 0.05, con un grado de correlación de ,850, en consecuencia, estos resultados tienen concordancia con el estudio de Rosas (2019) quien encontró como resultados que, el efecto de la impunidad suele ser perjudicial para prevenir cometer delitos sobre agresiones psicológicas en contra las mujeres o integrantes del núcleo familiar creando con ello poca protección de las víctimas, asimismo, la impunidad se ve afectada por las revictimizaciones y trastornos post traumáticos de personalidad.

La comisión de un delito se torna más grave bajo ciertas circunstancias. Primero, cuando se emplea cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima y el acto es ejecutado con crueldad extrema o premeditación. En segundo lugar, si la víctima está embarazada. Tercero, si la víctima es menor de edad, persona mayor o tiene alguna discapacidad; también aplica si sufre una enfermedad terminal y el agresor explota dicha condición a su favor. Además, participa como agravante cuando dos o más personas están involucradas en el ataque. Violar una orden emitida por las autoridades para proteger a alguien igualmente intensifica la gravedad del crimen cometido. Finalmente, realizar estos actos frente a niños y adolescentes representa otra circunstancia agravante del delito (Código Penal, 2022).

Las deficiencias en la legislación**:** Según Romero (2017) son aquellas acciones que no tienen resultados positivos dentro de un problema social

y, por ende, los casos de incidencia no reducen sino al contrario, estos se incrementan por falta de efectividad en su medio de solución.

Según los resultados del segundo objetivo específico (tabla 8), se encontró que, existe relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con un grado de correlación de ,910, en consecuencia, estos resultados tienen concordancia con el estudio de Tello (2019) quien encontró en sus resultados que, pese a los diferentes cambios y avances implementados y las políticas públicas propuestas la violencia contra la mujer en el Perú es incontrolable, debido que, se ha incrementado en gran medida, donde las estructuras sociales machistas del país invisibilizan, naturalizan e inclusive justifican la violencia contra la mujer, ello se ve en el alto número de feminicidios. Concluyendo que, se debe detener la impunidad, debido que, solo retroalimenta el grupo de roles de género que subordina a la mujer, afianzando y manteniendo vigente las estructuras discriminatorias de la sociedad que perpetúan la violencia.

La violencia en contra de las mujeres está presente en toda la estructura social y se presenta de distinta manera, pero se dividen en dos ámbitos, tanto público, como también en lo privado. Conforme al artículo segundo de la Convención de Belén do Pará, la violencia está presente dentro de la familia o unidad doméstica, asimismo en cualquier otra relación interpersonal, de manera está presente en la comunidad y en otro cualquier lugar (Belén do Pará, 1996).

Los problemas estructurales en el sistema judicial: Los problemas estructurales dentro de los sistemas judiciales siempre ha existido, siendo sin duda alguna un límite en el aumento económico y el cual si no se soluciona con política y medios estratégicos económicos no podrían ser resueltos (Gruber, 2014).

Finalmente, en el tercer objetivo específico (tabla 9), se encontró que, existe relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, teniendo en cuenta que se obtuvo una significancia bilateral de ,001< 0.05, con un grado de correlación de ,908, en consecuencia, estos resultados tienen concordancia con el estudio de Benites (2021), quien en sus resultados destacó que la carga laboral excesiva del equipo especializado del CEM es un factor crítico; además de brindar atención psicológica y social, así como asesoría legal, los profesionales están obligados a elaborar informes y completar fichas sociales esenciales para iniciar procesos legales. La conclusión principal señaló que esta sobrecarga ha llevado a un seguimiento insuficiente o inexistente de los casos a lo cual resulta preocupante ya que impide garantizarse medidas protectoras mediante visitas domiciliarias adecuadas.

La violencia contra las mujeres se refiere a cualquier acto cometido o tolerado por agentes del Estado, sin importar el lugar donde suceda (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015). Esta definición coincide con la proporcionada por las Naciones Unidas, que describe la violencia contra la mujer como cualquier acto de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a una mujer. También se consideran formas de violencia las amenazas, coacción y privación de libertad. Según lo estipulado por las Naciones Unidas, estas manifestaciones pueden suceder tanto en el ámbito público como privado (Cepal, 2018).

La falta de mecanismos de protección: La falta de mecanismos de protección: De acuerdo con hoy en día la falta de mecanismos de protección es un factor causante que genera impunidad en los casos,

porque no se aplica correctamente la norma, siendo empírica para los justiciables (Mendoza, 2019).

CONCLUSIONES

PRIMERA: Respecto al objetivo general, se concluyó que, se encontró relación positiva alta entre las agresiones y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, obteniendo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con una correlación de ,783, por lo que, se acepta la hipotesis alterna.

SEGUNDA: Referente al primer objetivo específico, se concluyó que, se encontró relación positiva alta entre las agresiones y la dimensión deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, obteniendo una significancia bilateral de ,000 < 0.05, con una correlación de ,850, por lo que, se acepta la hipotesis alterna.

TERCERA: En el segundo objetivo específico, se concluyó que, se encontró relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, obteniendo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con una correlación de ,910, por lo que, se acepta la hipotesis alterna.

CUARTA: Por último, en el tercer objetivo específico, se concluyó que, se encontró relación positiva muy alta entre las agresiones y la dimensión falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, obteniendo una significancia bilateral de ,001 < 0.05, con una correlación de ,908, por lo que, se acepta la hipotesis alterna.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se sugiere a los operados de justicia evaluar adecuadamente los medios probatorios que son indispensable para poder sentenciar justamente a los agresores y estos no vuelvan a reincidir en sus actos.

SEGUNDA: Se sugiere al Ministerio Público que mediante sus representantes realicen investigaciones preliminares adecuadas, recabando medios probatorios sustentarios que no incremente la impunidad, sino que ayude a reducir el índice de casos de agresión contra la mujer existente a la fecha.

TERCERA: Es importante que, el Estado consigne personal especializado para brindar protección y atención especializada a las mujeres víctimas de agresión, donde sus agresores no puedan seguir manipulándolas en gran medida.

CUARTA: La Guía de Evaluación de Pericias Psicológicas del Instituto de Medicina Legal, publicada en 2016, debe ser revisada y estandarizada para incluir un artículo que aborde específicamente el daño psicológico, cognitivo y conductual. Este ajuste es necesario para cumplir con los requisitos periciales establecidos por el tipo penal 122-B del Código Penal. Es fundamental que dicho artículo sea claro y preciso e incluya la Unificación de Criterios Diagnósticos Forenses en casos relacionados con Violencia contra la Mujer y Miembros del Grupo Familiar, especificando las compatibilidades relativas al daño psicológico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bermúdez, V. (2017). *La violencia familiar y su tratamiento en el derecho peruano*. Ponteficie Universidad Católica del Perú.

Benites, K. (2021). *Factores determinantes en las mujeres víctimas de violencia familiar para no continuar con el proceso de la denuncia en el Centro de Emergencia Mujer de Ate-Vitarte* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional HDL. http://hdl.handle.net/20.500.12404/20181

Cardozo, W., y Montañez, R. (2018). *Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016.* [Tesis para obtener el titulo de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14565/Cardozo_TWM-Monta%c3%b1ez_NRJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CEDAW. (2010). *La violencia contra la mujer: 29/01/92. Recomendación General Nº 19.* http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

Coral, M. (2022). *Impunidad en los delitos de violencia contra la mujer, en los Juzgados Subespecializados de Huaraz - 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114555/Coral_PMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Contra la corrupción. (2022). *Corrupción e impunidad en materia de género en México 2018- 2021. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad.* https://contralacorrupcion.mx/corrupcion-e-impunidad-en-materia-degenero-en-mexico-2018-2021/

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). *Violencia contra la mujer.* https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer

Convencion De Belem Do Para. (12 de diciembre de 1996). *Convencion interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.* Diario Oficial de la Federación. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/D/convencion_interamericana_prevenir_violencia.pdf

Código Penal. (2022). *Lima, Perú*: Jurista Editores E.I.R.L.

Depaz, Y. (2019). *Incremento del delito de violencia contra la mujer y grupo familia, en la tercera fiscalía provinial penal corporativo Huaraz-2018* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46006

Encala, A. (2021). *Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctima?* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8161/1/T3549-MDPE-Encalada-Violencia.pdf

Elizalde, M. (2016). Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de libertad. https://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a4.pdf

Feria, H., Matilla, M., y Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica?

Gruber, S. (2021). *¿De qué hablamos cuando hablamos de problemas estructurales?* file:///C:/Users/Admin/Downloads/24491-Texto%20del%20art%C3%ADculo-96826-1-10-20211201.pdf

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.

Huertas, P. (2023). *Indiferencia judicial, menos del 1% de casos de violencia contra la mujer obtienen sentencia*. https://data.larepublica.pe/genero/2023/08/25/indiferencia-judicial-menos-del-1-de-casos-de-violencia-contra-la-mujer-obtiene-sentencia-1339656

Huamán, J., Treviños, L., y Medina, W. (2022). Epistemology of Quantitative and Qualitative Research. *Horizonte de la Ciencia, vol. 12*, núm. 23, pp. 27-47. https://www.redalyc.org/journal/5709/570971314003/html/

Ley 30364 (2015). L*ey para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.

https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

Marocho, J. (2020). *¿Impunidad o deficiencia normativa en delito de violencia familiar por afectación psicológica, cognitiva o conductual? Obtenido de LP Pasión por el Derecho.* https://lpderecho.pe/impunidad-deficiencia-normativa-delito-violenciafamiliar-afectacion-psicologica-cognitiva-conductual/

Mejía, J., Ballesteros, G., y Murillo, J. (2019). V*iolencia, Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana*. Editorial: San Ignacio. https://www.corteidh.or.cr/tablas/30297.pdf

Mendoza, C. (2019). *Contexto de Violencia. En A. F. Mendoza, Gaceta Penal y Procesal Penal*, Tomo 123. Lima: Editorial EL BUHO E.I.R.L.

Méndez, M. (2022). *Prácticas judiciales, impunidad y femicidio en el Ecuador* [Tesis de especialización, Departamento de Sociología y Estudios de Género]. Repositorio Institucional Flacsoandes. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18768/2/TFLACSO-2022MCMR.pdf

Ministerio de Salud (2022). *CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022.* https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-2022/

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2014). *Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual.* https://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/resoluciones_ministeriales/anexo_rm_338_2014-lineamientos.pdf

Molina, A. (2022). La impunidad en el delito de la violencia psicológica contra la mujer en el cantón Portoviejo en el período 2019-2021. 593 *Digital Publisher CEIT, 7(5-3),* 172-186. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1424/1383

ONU. (2020). *Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/A_RES_75_161-ES.pdf

Panduro, C. (2023). *Factores de reincidencia en los delitos de violencia contra la mujer en el distrito fiscal de Lima Este, 2022* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120377/Panduro_NCL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peñarreta, C. (2021). *La falta de personal especializado para la persecución penal contra los delitos de violencia de género, genera impunidad*. [Tesis de posgrado, Univeersidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional. https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/24048/1/CARLOS%20MAURICIO%20PE%c3%91ARRETA%20SILVA.pdf

Relatoría sobre los Derechos de la Mujer. (2022). A*cceso a la justicia de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derecho Humanos.*

Revista de Derechos Humanos [Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal]. (2011). *Impunidad: síntoma de un Estado ausente*. México: Sociedad y Estado: binomio. file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TESIS%20PARA%20ANTECEDENTES%20UCT/LIBROS%20PARA%20LA%20TESIS/LIBRO%20IMPUNIDAD.pdf

Rosas, F. (2019). *Impunidad por Agresiones Psicológicas contra Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, Afecta a Víctimas de Violencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio institucional UPT. http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1136

Rodríguez, M., Poblano, E., Alvarado, L., González, A., y Rodríguez, M. (2021). Validación por juicio de expertos de un instrumento de evaluación para evidencias de aprendizaje conceptual. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo.* https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/960/3213

Ruiz, Q., y Blanco, P. (2004). La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas. Madrid: Diaz Santos.

Sastré, A. (2021). *La impunidad como consecuencia de la falta de actuación con perspectiva de género de las autoridades inisteriales, policiales y periciales, respecto al delito de feminicidio en Tabasco.* file:///C:/Users/Admin/Downloads/4585-Texto%20del%20art%C3%ADculo-25992-1-10-20210825.pdf

Santamaría, K. (2023). *Impunidad de la violencia económica en nuestra legislación penal en el distrito de Túcume, año 2021* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional. file:///C:/Users/Admin/Downloads/Santamar%C3%ADa_Reque_Katycsa_Nayd%C3%BA.pdf

Tello, J. (2019). *Análisis del feminicidio desde la perspectiva de género y el rol del poder judicial en El Perú*. file:///C:/Users/Admin/Downloads/5156-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8292-1-10-20200224.pdf

Vizcaíno, P., Maldonado, I., y Cedeño, R. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7, Número 4.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024

Responsables: URQUIA VARGAS LEYDDY LISBETH Y OSCCO DURAND THALIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024? **Problemas específicos** **P.E.1:** ¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024? **P.E.2:** ¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024? **P.E.3**: ¿Cuál es la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía	**Objetivo general** Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024. **Objetivos específicos:** **O.E.1:** Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024. **O.E.2**: Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024 **O.E.3**: Determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía	**Hipótesis general:** Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024. **Hipótesis específicas:** **H.E.1** Existe relación significativa las agresiones en contra de las mujeres y las deficiencias en la legislación en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024 **H.E.2**: Existe relación significativa entre las agresiones en contra de las mujeres y los problemas estructurales en el sistema judicial en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024 **H.E.3** : Existe relación significativa entre las	**Variable 1:** Agresiones en contra de las mujeres **Dimensiones:** - D.1: Factores de violencia en la pareja - D.2: Factores socioculturales **Variable 2:** Impunidad en los Juzgados Unipersonales **Dimensiones:** - D.1: Deficiencias en la legislación - D.2: Problemas estructurales en el sistema judicial - D.3.: Falta de mecanismos de protección	**Enfoque:** **Tipo de investigación:** Básico **Nivel de Investigación:** Descriptivo **Diseño:** No experimental **Población:** 20 servidores públicos **Muestra:** 20 servidores públicos **Técnica:** Encuesta **Instrumentos:** Cuestionario **Métodos de análisis de datos** Resultados descriptivos Resultados Inferenciales

provincial mixta de Parinacochas, 2024?	provincial mixta de Parinacochas, 2024	agresiones en contra de las mujeres y la falta de mecanismos de protección en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024		

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario sobre agresiones en contra de las mujeres

Introducción: El presente instrumento tiene como finalidad determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024. Por lo tanto, dicho instrumento es anónimo, y utilizado exclusivamente para fines académicos, ante ello, se le invita a marcar la alternativa que según su criterio corresponda.

Alternativas: 1: Si; 2: A veces; 3: No.

N°	Ítems	1	2	3
	D1: Factores de violencia en la pareja			
1	La falta de educación es un indicador de violencia en la pareja.			
2	Los agresores en su mayoría no tienen suficientemente instrucción educativa.			
3	Los agresores de violencia contra la mujer en su mayoría presentan disparidad marcada en su edad.			
4	La violencia contra la mujer tiene gran influencia en la disparidad marcada.			
5	La falta de una remuneración fija es un indicador influyente para la comisión de agresiones contra la mujer.			
6	Los agresores actúan salvajemente porque no tienen dinero para solventar sus gastos.			
7	Las agresiones contra la mujer se dan porque indicios de alcohol en el agresor.			
8	Existen casos de agresión contra la mujer teniendo como antecedente el alcoholismo			
9	Los agresores en su mayoría tienen antecedentes de agresión en su familia.			
10	Considera que el haber sido abusado físicamente incide en el agresor para cometer dichos actos de violencia contra su pareja.			
	D2: Factores socioculturales			
11	Los casos de violencia contra la mujer son más frecuentes en zona rural.			
12	La mujer no es protegida eficientemente por las autoridades en zonas rurales			
13	Los agresores son muy apegados a las costumbres, por ello existe el machismo.			
14	Los agresores son muy apegados a las creencias, por ello existe el machismo.			

15	La mujer normaliza el acto de machismo de su pareja como algo normal.			

Cuestionario sobre la impunidad de agresiones contra la mujer

Introducción: El presente instrumento tiene como finalidad determinar la relación entre las agresiones en contra de las mujeres y la impunidad la fiscalía provincial mixta de Parinacochas, 2024. Por lo tanto, dicho instrumento es anónimo, y utilizado exclusivamente para fines académicos, ante ello, se le invita a marcar la alternativa que según su criterio corresponda.

Alternativas: 1: Si; 2: A veces; 3: No.

N°	Ítems	1	2	3
	D1: Deficiencias en la legislación			
1	La deficiente legislación es un factor para que los casos de agresión queden impunes.			
2	Las agresiones contra la mujer se han incrementado porque no existe una política criminal que sea eficiente, dejando muchos casos impunes.			
3	Considera que la ley 30364 está cumpliendo con sus objetivos.			
4	La deficiente acción del personal judicial también influye en la impunidad de los casos de agresión.			
5	El Estado es el principal responsable de no ejecutar legislaciones estrictas y eficientes de fiel cumplimiento.			
	D2: Problemas estructurales en el sistema judicial			
6	Considera que el problema estructural que enfrenta el sistema judicial influye en gran medida en la impunidad.			
7	Los casos de agresiones contra la mujer se atienden rápida y eficientemente en el sistema judicial.			
8	Considera que debe haber cambios inminentes en el sistema judicial.			
9	Existe corrupción en el sistema judicial.			
10	Las mujeres son asesinadas porque no se le brinda medidas de protección seguras.			
	D3: Falta de mecanismos de protección			
11	Las medidas de protección adoptadas por el Estado son eficientes para proteger a la víctima de violencia.			
12	La policía cumple con su rol de informar al agresor y de proteger a la víctima.			
13	Considera que las normas aún requieren de sustento jurídico.			
14	Se da seguimiento constante a los mecanismos de protección hacia la mujer agredida por su pareja.			
15	Se podría mejorar los mecanismos de protección con la ayuda de las autoridades.			

Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024.

Nombre del Experto: Haddad Juseff Chanamé Vásquez

II. **ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Haddad Juseff Chanamé Vasquez
ABOGADO
Reg. ICAL N° 6645
Experto

Chanamé Vásquez Haddad Juseff:
Magister:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024
Nombre del Experto: Haddad Juseff Chanamé Vásquez

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Betty L. Guarnizo Miranda
ABOGADA
REG. ICAL: 4525

Guarnizo Miranda Betty Leonor:
Magister:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E IMPUNIDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE PARINACOCHAS, 2024

Nombre del Experto: Haddad Juseff Chanamé Vásquez

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Martínez Damián Manuel Luis Alberto:
Magister:

Anexo 4: Base de datos

Agresiones																		
	D1										D2							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	**V1**	**D1**	**D2**
1	3	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2	**35**	**24**	**11**
2	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	3	**23**	**15**	**8**
3	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	3	2	2	2	**24**	**14**	**10**
4	3	2	3	3	3	3	2	2	1	1	1	3	2	2	2	**33**	**23**	**10**
5	3	2	3	3	3	3	2	2	1	1	1	3	2	2	2	**33**	**23**	**10**
6	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	**21**	**13**	**8**
7	3	2	3	3	3	3	2	1	1	3	3	3	1	1	2	**34**	**24**	**10**
8	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	**19**	**13**	**6**
9	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	1	1	1	2	2	**23**	**16**	**7**
10	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	**19**	**13**	**6**
11	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	**31**	**22**	**9**
12	2	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	**24**	**17**	**7**
13	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	1	2	2	2	**33**	**24**	**9**
14	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	**32**	**22**	**10**
15	1	2	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	**26**	**18**	**8**
16	3	2	1	1	1	1	3	3	3	2	2	3	3	3	2	**33**	**20**	**13**
17	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	**19**	**13**	**6**
18	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	1	1	1	2	2	**23**	**16**	**7**
19	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	**19**	**13**	**6**
20	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	**31**	**22**	**9**

	Impunidad																		
	D1					D2					D3								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	**V2**	**D1**	**D2**	**D3**
1	3	3	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	22	10	7	5
2	1	3	1	3	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	27	11	11	5
3	1	3	1	3	1	3	1	3	3	2	1	1	1	1	1	26	9	12	5
4	3	3	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
5	3	3	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
6	2	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	2	1	2	26	8	10	8
7	3	3	1	1	3	3	1	1	2	3	2	1	1	1	1	27	11	10	6
8	2	1	2	1	1	3	2	3	1	1	3	1	1	1	1	24	7	10	7
9	1	2	2	1	1	1	2	3	2	1	3	1	1	1	1	23	7	9	7
10	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	19	6	8	5
11	1	2	3	2	1	1	2	1	1	2	3	2	1	2	1	25	9	7	9
12	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	21	7	5	9
13	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	23	9	5	9
14	3	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	1	2	1	29	11	9	9
15	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	23	8	8	7
16	3	2	1	2	1	1	3	1	2	3	3	2	1	3	1	29	9	10	10
17	3	3	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
18	3	3	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
19	2	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	2	1	2	26	8	10	8
20	3	3	1	1	3	3	1	1	2	3	2	1	1	1	1	27	11	10	6

Anexo 5: Evidencia fotográfica

Anexo 6: Informe de Turnitin al 28% de similitud

TESIS_-_LEYDDY_URQUIA_&_THALIA_OSCCO_-_AGRESIONES_E (1).docx

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:440434115

Fecha de entrega
18 mar 2025, 8:41 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
18 mar 2025, 8:54 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
TESIS_-_LEYDDY_URQUIA_&_THALIA_OSCCO_-_AGRESIONES_EN_CONTRA_DE_LAS_MUJERES (1).docx

Tamaño de archivo
3.1 MB

77 Páginas

14.358 Palabras

77.962 Caracteres

18% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Small Matches (less than 15 words)

Top Sources

13% Internet sources
2% Publications
15% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.